

ROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004-00-2017-000116-00
Dte.: RAQUEL CABALLERO DE RINCON
Ddo. COLPENSIONES
PENSION DE SOBREVIVIENTE

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta en auto datado 10 de marzo de 2020, adicional el numeral 3°. De la sentencia de primera instancia y confirmo la sentencia en todo lo demás. Condena en costas.

Provea.

Cúcuta, 01 de octubre de 2020.

La secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

CARMEN

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **28 de octubre del dos mil 2020**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
La Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004-00-2017-00019-00
Dte.: RICARDO ALFONSO SANCHEZ HERNANDEZ
Ddo. AEROCHARTER ANDINA SAS
CONTRATO DE TRABAJO

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta en auto datado 05 de febrero de 2020, revoco parcialmente la sentencia apelada 04/10/2017 en los ordinales tercero, cuarto y quinto, confirmo en todo lo demás y sin costas en esta instancia

Provea.

Cúcuta, 23 de octubre de 2020.

La secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintisiete de octubre de dos mil diecinueve

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

CARMEN

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **28 de octubre del dos mil 2020**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
La Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004-00-2016-00131-00

Dte.: NANCY RAMONA ANGARITA NAVARRO

**Ddo. ASOC. DE PADRES DE HOGARES DEL B. AEROPUERTO Y COLPENSIONES
PENSION DE VEJEZ**

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta en auto datado 31 de octubre de 2018, confirmo la sentencia proferida el 21 de julio de 2017. Condena en costas

Provea.

Cúcuta, 23 de octubre de 2020.

La secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintisiete de octubre de dos mil diecinueve

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

**Juzgado Cuarto Laboral
del Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, **28 de octubre del
dos mil 2020**, el día de hoy
se notificó el auto anterior
por anotación de estado
que se fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

**CARMEN ALICIA
MOGOLLON ORTEGA**
La Secretaria

CARMEN

PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004-00-2014-00538-00
Dte.: RIZON YAÑEZ
Ddo. INGEMINEX INGENIERIA DE MINERALES PARA EXPLOTAR
COOPSUMIN Y OTRO
REINTEGRO

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta en auto datado 28 de enero de 2020, modifico el numeral primero y quinto de la sentencia de primera instancia y confirmo en todo lo demás. Sin costas en esta instancia.

Provea.

Cúcuta, 23 de octubre de 2020.

La secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintisiete de octubre de dos mil diecinueve

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

CARMEN

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **28 de octubre del dos mil 2020**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
La Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004-00-2012-000239-00
Dte.: LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Ddo. BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS Y COLPENSIONES
PENSION DE SOBREVIVIENTE

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta en auto datado 19 de noviembre de 2015, REVOCO en todas sus partes la sentencia proferida por este despacho el 13 de agosto de 2014. La corte Suprema de Justicia Sala laboral en providencia 22 enero de 2020 NO CASO la sentencia proferida por el h. tribunal superior de cucuta. Condena en costas.

Provea.

Cúcuta, 23 de octubre de 2020.

La secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintisiete de octubre de dos mil diecinueve

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

CARMEN

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **28 de octubre del dos mil 2020**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
La Secretaria